En Villanue[va] de [illegible] Presm.o dia 21 mes de mayo
de mil y seiscientos y ochenta y siete — los señores
Justicia y regimiento se juntaron en las casas de su
señor gobernador como lo tienen de costumbre [illegible] Ldo. don
Gabriel de [illegible] gobernador de esta villa por su majestad =

— Don Gines Lamothe(?) Muñoz —
— Don Franco. Manuel Garcia de [illegible] —
— Don Pedro Antonio de Robles —
— Juan Antonio Ezquerra —
— Don Sebastian Torrecilla —
— Don Diego Bautista —
— D. Franco. Muñoz Regidores y estando juntos a-
cordaron lo siguiente =

Don Diego Munilla — Por cuanto el señor don Diego Munilla gobernador que ha sido
de esta villa ha manifestado una libranza que salió contra
Blas Lopez Muñoz casero del repartimiento de mil [illegible]
de [illegible] a favor de don Juan de Cobar [illegible]
que vino a cobrar el dinero del papel sellado que su [illegible]
de [illegible] del año pasado de ochenta y dos
la cual dicha cantidad pagó dicho señor don Diego
Munilla [illegible] dicho Blas Lopez y a todos se le tome
su cuenta por la [illegible] que tiene con [illegible]
acordaron que Franco. de Robles [illegible] de su casa
de Sebastian de Villanueva [illegible] dicho señor don Diego [illegible]
[illegible] que con testimonio de este acuerdo y de la dicha
libranza se le harán buenos en su cuenta

Item — Y asimismo ha manifestado otro despacho de don
de diez [illegible] a don Domingo Branca del [illegible]
de caballeros que vino a esta villa a la cobranza de los [illegible]
[illegible] a la Contaduría de [illegible] y con
[illegible] de caballeros cuatrocientos treinta y nueve [illegible]
[illegible] y parece que Blas Lopez Mu-
ñoz pagó [illegible] veinte y dos [illegible] de la dicha
cantidad acordaron que el dicho [illegible]
[illegible] cuentas de todos [illegible] se hallare =